



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 74/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente a la alumna Andrea Beatriz CULETTO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursó y aprobó asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para esa carrera.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 74/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 74/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en las asignaturas del 3er.

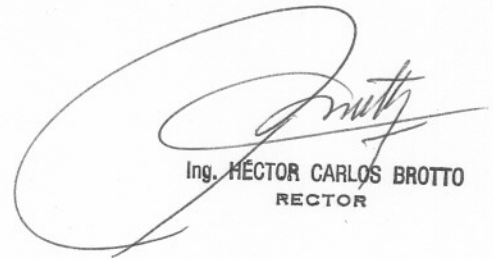
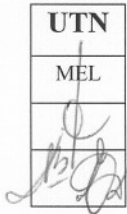


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

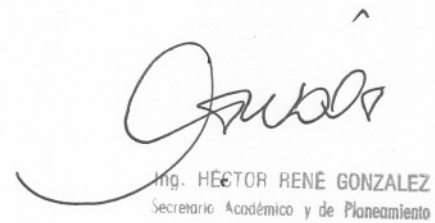
Nivel, sin haber aprobado previamente Sistemas de Representación y en Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, eximiéndola de la correlatividad existente con Sintaxis y Semántica del Lenguaje, convalidar el examen final de Sistemas y Organizaciones, rendida con anterioridad a su correlativa Ingeniería y Sociedad, a la alumna Andrea Beatriz CULETTO, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 684/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento